

ANEXO N° 1**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL DEL PUERTO DEL PICO DE MIRAVETE”**

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. PERALEDA DE LA MATA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
1/11 c 1/111	Fundación Concha	C/ Antonio Concha nº 25	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
1/16 c	Fundación Concha	C/ Antonio Concha nº 25	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
1/15	SAT El Ejido		
1/7 a	Victoriano Artalejo López	C/ San Antonio nº 57	Parla (Madrid)
1/8 a	Manuela Artalejo López	C/ Rafael Calvo nº 5,3º b	Madrid(Madrid)
1/5 a	Manuela Artalejo López	C/ Rafael Calvo nº 5,3º b	Madrid(Madrid)
1/6	Victoriano Artalejo López	C/ San Antonio nº 57	Parla(Madrid)
1/18	Victoriano Artalejo López	C/ San Antonio nº 57	Parla(Madrid)
1/13 a	Benito Vázquez Fernández	LG Cerrocincho s/n	Peraleda de la Mata (Cáceres)
1/12 g 1/12 d	Ayuntamiento de Peraleda de la Mata	Pz.de España nº 1	Peraleda de la Mata (Cáceres)

ANUNCIO de 1 de agosto de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real de Merinas o Cañada Real de Portugal”, en los términos municipales de Navalmoral de la Mata y Millanes.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas o Cañada Real de Portugal”, tramo: todo su término municipal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se

modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Navalmoral de la Mata y Millanes, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria

Mérida, a 1 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO N°1RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DE MERINAS O CAÑADA REAL DE PORTUGAL"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL TT.MM. NAVALMORAL DE LA MATA Y MILLANES	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACION
11/28 a	Juana Dávila Bayan		
11/27	Andrés Pérez Gómez	C/ Urbano González Serrano, 87	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
11/26	Ariano Gómez Calvo		
	Compañía Telefónica Nacional de España	Av. Virgen de la Montaña,10	Cáceres (Cáceres)
11/25a	Juan Manuel Álvarez Rosa	C/ Padilla, 6	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
11/24 h	Juana Almeida Machuca		
11/23	Mª Ángeles Machuca Sánchez	C/ Doctor Esquerdo, nº 64, 2 5º I	Madrid (Madrid)
11/22	ARAÑUELO S.A	C/ Antonio Concha, 2	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
5/3	Eugenio Encabo González	C/ Extrarradio, 7	Millanes (Cáceres)
5/46	José Ramón Barbado Sánchez 50% Julián García Derecho 50%	C/ Madreselva,8	Navalmoral de la Mata (Cáceres)
5/47	FIBLACOR S.A	Paseo Muella,4	Talavera de la Reina (Toledo)

ANUNCIO de 2 de agosto de 2005 de exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real de Merinas o Cañada Real del Puerto de Miravete", en los términos municipales de Romangordo e Higuera de Albalá.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real de Merinas o Cañada Real del Puerto de Miravete", tramo: Divisoria de términos municipales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se

modifica el anterior Decreto (D.O.E 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en los Ayuntamientos de Romangordo e Higuera de Albalá, así como en las oficinas de la Consejería de Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas nº 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 2 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.